CONTRATO No.	SAMC – 009 - 2025	Fecha:	04 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA		
NIT:	891.780.009 – 4		
CONTRATISTA:	MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S		
NIT:	901.203.397 - 9		
REPRESENTANTE LEGAL:	MELISSA GENEY HOYOS		
IDENTIFICACION:	1.069.493.666 expedida en Sahagún -Córdoba		
OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA BRIGADA- MIGRACIÓN)"		
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS $ 900.000.000,00		
CDP No.	1262 DEL 26 DE JUNIO DEL 2025		
CODIGO BPIMN	202500000025676		
CODIGO UNSPSC	78181500		

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con CC. No. 85.467.609 expedida en la ciudad de Santa Marta – Magdalena en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** con NIT N° 891.780.009 - 4; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO,** por una parte; y por la otra, **MELISSA GENEY HOYOS**, identificada con cedula de ciudadania número 11.069.493.666 expedida en Sahagún -Córdoba en calidad de Representante Legal obrando en nombre y representación de la **MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S** con NIT. 901.203.397 - 9, quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA Y ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – EJERCITO NACIONAL – SEGUNDA BRIGADA- MIGRACIÓN)"
2. ALCANCE DEL CONTRATO:	En desarrollo del objeto antes transcrito, el contratista deberá ejecutar las actividades descritas en el anexo No. 1 – Especificaciones técnicas, sobre todos los vehículos de la Fuerza Pública del Distrito de Santa Marta (Policía Metropolitana, Ejercito y Migración) los cuales se detallan en el anexo No. 2 – Inventario. NOTA I: Podrán adicionarse nuevos vehículos de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato. NOTA II: Los mantenimientos tanto preventivos como correctivos de los vehículos anteriormente transcritos se realizarán de conformidad con los requerimientos que realice el supervisor y en cumplimiento de la siguiente distribución.

ENTIDAD	VALOR	ACTA DE COMITÉ
Policía Metropolitana	600.000.000	No.003-2025
Ejercito	250.000.000	No.005-2025
Migración	50.000.000	
TOTAL	900.000.000	

	NOTA III: Es de anotar que la relación de vehículos obedece al parque automotor de la Policía Metropolitana (Mesan), Ejercito y Migración los cuales serán sujeto de mantenimiento y reparación a que haya lugar en atención a las fallas presentadas por el constante uso que se le da a los mismo en cumplimiento de las obligaciones que por mandato constitucional y legal le corresponde cumplir. **NOTA IV:** Del monto asignado al Ejército, se dispondrá la suma de 50.000.000 para la atención de los vehículos del Gaula Militar, lo anterior dada la necesidad de fortalecer este grupo para combatir la extorción
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Son obligaciones del presente contrato las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE** A. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato la cual estará a cargo del funcionario designado para tal efecto como supervisor. B. Mantener una comunicación oportuna y expedita con el Conveniente en el desarrollo de la ejecución del contrato y en su etapa post contractual. C. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025 D. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. E. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato. F. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. G. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. H. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. I. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA. J. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Distrito sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. K. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además del cumplimiento del Alcance del Objeto del contrato el contratista deberá: a. Cumplir con las obligaciones disposiciones legales sobre contratación del personal y a las normas laborales vigentes, así como al pago de sus salarios. b. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. c. Responder de buena fe por el cumplimiento del servicio contratado d. Resolver las inquietudes que tenga el Distrito por intermedio del supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar de buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

	e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones deberá informar al contratante y a las demás autoridades competentes. El incumplimiento de esta obligación y celebración de pactos y acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato. f. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturales y esencia del contrato **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** **a.** Contar con el personal humano necesario para la ejecución del contrato conforme a los perfiles solicitados. **b.** Entregar un plan de trabajo al supervisor del contrato, en donde detalle el cronograma de ejecución de actividades y el valor porcentual de cada una de ellas. c. Cumplir con las actividades relacionadas con el alcance del objeto del presente contrato.
4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran por actas parciales que deberán discriminar a que entidad de la fuerza pública que se brindó el servicio de mantenimiento (policía Metropolitana, Ejercito, Migración) y el monto facturado a cada una de estas de acuerdo a los servicios prestados y productos entregados, teniendo en cuenta los montos asignados a cada entidad por el comité de orden público, lo anterior una vez sean recibidos los servicios a entera satisfacción el servicio por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones , con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso) con la respectiva amortización del anticipo. Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda. Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; de igual manera el contratista deberá allegar por medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la secretaria de Hacienda el pago correspondiente. **Nota:** El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

	Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista en virtud del presente contrato hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **c.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **d.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **e.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del mismo. **f.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
6. PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será hasta 31 de Diciembre del 2025. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 29.
7. VIGENCIA	Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el contratante así lo requiera y solicite al contratista.
8. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** tendrá derecho a: **a.** Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato. **b.** Que los pagos se hagan conforme al orden recibido de las solicitudes. **c.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato.
9. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Son derechos del **CONTRATANTE.** **a.** Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto contratado, iguales exigencias podrán hacer al garante. **b.** Adelantar las gestiones para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías que hubiere lugar **c.** Adelantar acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado. **d.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato de las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubieren realizado **e.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores, contratista o los terceros responsables según el caso por la indemnización que debe pagar como consecuencia de la actividad contractual **f.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Cuentas de Cobro y solicitar las correcciones o modificaciones que la misma necesite. **g.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **h.** Los demás derechos consagrados en los documentos del proceso.

10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es una persona independiente del Distrito y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11. RESPONSABILIDAD E INDEMINIDAD	El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. **EL DISTRITO**, en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que presenten los empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros del contratista por salarios, seguros, prestaciones y demás que se deriven del presente contrato.
12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
14. MULTAS	En caso de retardo o incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá imponer multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por quince (15) dias, o en uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial, según sea el caso. Las multas y sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011
15. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista pagará al contratante a título de pena pecuniaria, uena suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su imposición se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cauce al contratante. No obstante, el contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.
16. APLICACIÓN DE LAS SANCIONES	El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva, por lo que el contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al contratista a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones que le llegaren a imponer.
17. GARANTÍAS:	**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones

<table>
<tr><td></td><td>surgidas del contrato, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato, pago de las multas y cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio prestado dentro del objeto del contrato</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros</td><td>Igual al período de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18. SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la Secretaria de Seguridad, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.</td></tr>
<tr><td>19. CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td>El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo</td></tr>
<tr><td>20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 articulo 8 y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad se declarará de conformidad en lo estipulado en el artículo 9 de la citada Ley</td></tr>
</table>

21. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión.
22. IMPUESTOS	Los impuestos y contribuciones parafiscales que se causen por razón u ocasión del contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA** y las retenciones que ordene la ley en relación con los pagos serán efectuadas por el **DISTRITO.**
23. INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto **EL DISTRITO** como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
24. CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
25. PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	**El CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes.

	Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
26. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO DEL CONTRATO	Para todos los efectos contractuales y legales atenientes a este compromiso las partes acuerdan que el lugar de ejecución es la ciudad de Santa Marta – Magdalena.
27. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la **Plataforma** Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
29. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Al Distrito:** en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. **Al Contratista:** MARAUTOS CENTRO AUTOMOTRIZ S.A.S. **Direccion:** CARRERA 13 # 29 - 62 BAVARIA **Teléfono y/o celular:** 3041096757 **Correo electrónico**: contabilidad@marautos.net.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Proyectó: Gustavo Rodríguez R – Asesor Dirección de Contratación.
Revisó: Hiran Ramírez Monroy – Director de Contratación
Aprobó: Hiran Ramírez Monroy – Director de Contratación